



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 24 de julio de 2019, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" Sub Grupo "Residual"**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** la Dra. Mariam Arakelian y Tec: RR.LL Valeria Charlone, **Delegados del sector Empleador:** los Dres. Raúl Damonte y Roberto Falchetti; **Delegados del sector Trabajador:** Hebert Figuerola y Federico Barrios; hace constar que:

PRIMERO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA III de la Decisión de Consejo de Salarios de fecha 06 de diciembre de 2018, corresponde aplicar a partir del 1ero de julio de 2019 sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2019 el **3.5% (tres con cinco por ciento)** por concepto de aumento nominal. Si correspondieran **aumentos adicionales** se acumulará 1,00% en cuyos casos el porcentaje total a aplicar será de **4,54% (cuatro con cincuenta y cuatro por ciento).**

SEGUNDO: Aumentos adicionales: En aplicación de lo establecido en la cláusula Cuarta de la Decisión de Consejo de Salarios referida se acuerda acumular aumentos adicionales para aquellos salarios de hasta un 25% por encima del Salario Mínimo Nacional que a julio 2019 es de \$19.563.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman 8 ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha arriba indicados.

Federico Barrios

R. Damonte

Valeria Charlone
M.T.S.

M. Arakelian
M.T.S.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

13 AGO 2019

Montevideo,

Reg. Con el N° 2406/2019

Folio, 01 al 02

Grupo 01

Sub-Grupo Residual



Esc. y Registro de Montevideo
Div. Documentación y Registro